

0387

RESOLUCION No.

DE 2019

"Por medio del cual se adiciona la Resolución 0334 de 2019"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 58 de la ley 9 de 1989, reglamentado por el Decreto 4825 de 2011, Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 14 del **Decreto 4825 de 2011**, compilado por el Artículo 2.1.2.2.10. del Decreto 1077 de 2015, dispone dentro de los Requisitos para la expedición del Acto Administrativo de Tránsito y Titulación de los Predios, en su numeral. 8° literal e) "*La obligación de constituir de Patrimonio de Familia Inembargable de conformidad con la Ley 70 de 1931, artículo 60 de la Ley 9ª de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3ª de 1991 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan*".
2. Que la **Ley 1579 de 2012**, en el artículo 4° literal a) señala que están sujetos a registro: a) *Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique **constitución**, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles...*".
3. Que la **Ley 1579 de 2012**, en su artículo 28, estableció "*Oportunidad especial para el registro. La hipoteca y el patrimonio de familia solo podrán inscribirse en el registro inmobiliario dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su otorgamiento*", lo cual implica constituir la misma para ser registrada en la oficina de Instrumentos Públicos.
4. Que mediante **Resolución N° 0334 de 2019**, "*Por la cual se ordena la Constitución de Patrimonio de Familia establecida en la Resolución N° 0774 del 11 de Noviembre de 1999*", se decidió lo siguiente:

"ARTÍCULO 1°: ORDENAR la constitución de **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** contemplado en el Artículo Quinto de la Resolución N° 0774 del 11 de Noviembre de 1999, del predio cedido a título gratuito por el Municipio de Bucaramanga al señor (a) **JUAN DE JESUS VARGAS REYES y CRISANTA PRIETO HERNANDEZ** Identificados en este orden con C.C. N° 5.688.352 y 63.320.817 de Mogotes y Bucaramanga respectivamente, ubicado en la Calle 63 N° 11-120 del Barrio San Gerardo del Municipio de Bucaramanga, con N° Catastral 01-05-0479-0001-021, cuyo linderos son: Por el Norte: en 4mts con 70 cmts (4,70) con predios de Carmen Cecilia Ibáñez; Por el Oriente: en 12 mts con sesenta y cinco cmts (12,65) con predios de María Calderón y la Escuela; Por el Occidente: En 19 mts con 20 cmts (19,20) con predios de Bricelda Barrera de Chivata; Por el Sur: en 3 mts con 20 cmts (3,20 mts) con la escarpa con un área aproximada de 62 mts 90 cmts (62,90 mts), el cual se segrega del inmueble de mayor extensión identificado con el N° Catastral 01-05-0479-0001.

5. Que al momento de efectuar el Registro de la **Resolución N° 0334 de 2019**, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga expidió "Nota Aclaratoria" señalando que :
 - a. El documento presentado para registro está incompleto toda vez que no establece el folio de Matrícula Inmobiliaria al que se debe realizar el registro de lo pedido
 - b. Que se debe tener en cuenta que la resolución aportada debe indicar el mismo folio de Matrícula en la Boleta Fiscal (Pago de Impuesto).
6. Que verificada la información con el VUR y otras titulaciones contiguas en el mismo barrio y en el mismo predio del Municipio de Bucaramanga, se pudo determinar que la vivienda ubicada en ubicada en la Calle 63 N° 11-120 del Barrio San Gerardo del Municipio de Bucaramanga, con Numero Predial 01-05-0479-0001-021, se encuentra contenida en el Lote Matriz identificado con folio de **Matrícula Inmobiliaria N° 300-188978**.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Señalar que el predio cedido a título gratuito, por parte del municipio de Bucaramanga, mediante Resolución N° 0774 del 11 de Noviembre de 1999, al (a los) señor (a) (es) JUAN DE JESUS VARGAS REYES y CRISANTA PRIETO HERNANDEZ Identificados en este orden con C.C. N° 5.688.352 y 63.320.817 de Mogotes y Bucaramanga respectivamente, de un lote de terreno en el que se levantan unas mejoras consistentes en una casa de habitación ubicada en la Calle 63 N° 11-120 del Barrio San Gerardo del Municipio de Bucaramanga, con numero predial 01-05-0479-0001-021 cuyo linderos son: Por el Norte: en 4mts con 70 cmts (4,70) con predios de Carmen Cecilia Ibáñez; Por el Oriente: En 12 mts con sesenta y cinco cmts (12,65 mts) con predios de Maria Calderón y la Escuela; Por el Occidente: En 19 mts con 20 cmts (19,20 mts) con predios de Bricelda Barrera de Chivata; Por el Sur: en 3 mts con 20 cmts (3.20 mts) con la escarpa con un área aproximada de 62 mts 90 cmts (62.90 mts), el cual se segrega del inmueble de mayor extensión identificado con el N° Catastral 01-05-0479-0001, se encuentra registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-188978.

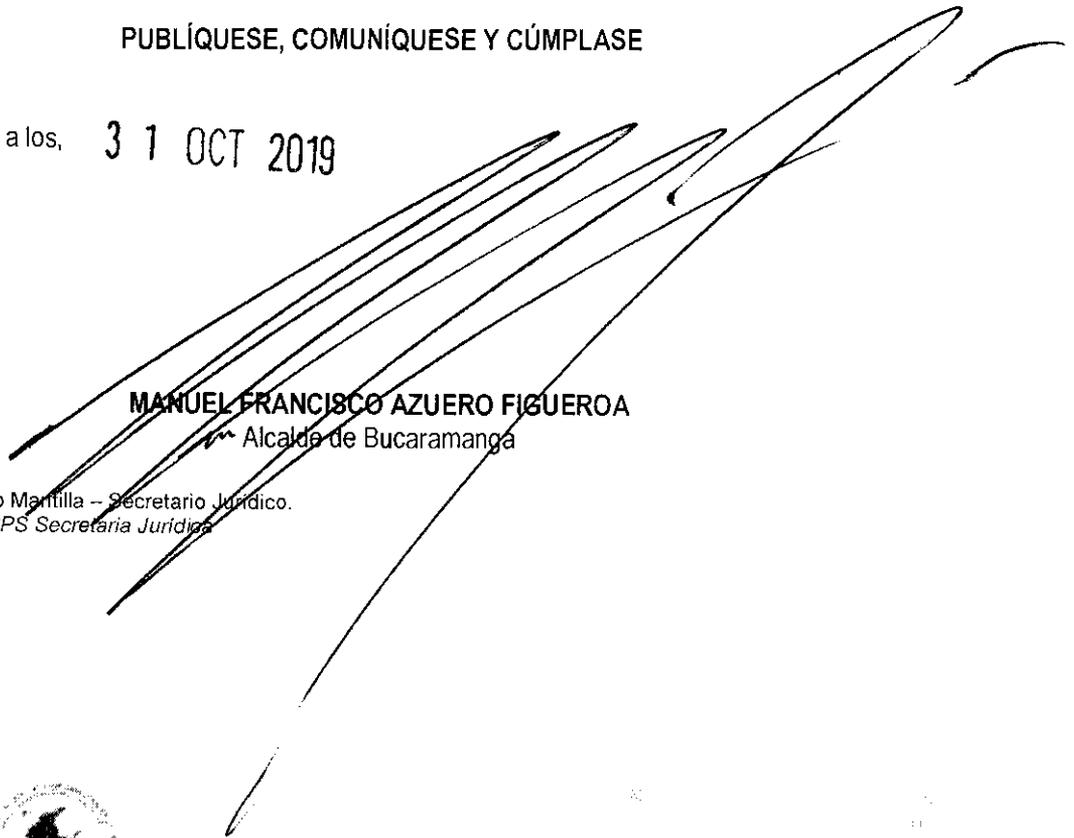
ARTÍCULO 2°: DEL REGISTRO. Autorizar al señor (a) JUAN DE JESUS VARGAS REYES y/o CRISANTA PRIETO HERNANDEZ Identificados en este orden con C.C. N° 5.688.352 y 63.320.817 de Mogotes y Bucaramanga respectivamente, para que adelante los trámites correspondientes de la inscripción del presente Acto Administrativo adicionado a la Resolución N° 0334 de 2019, ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, previa presentación de la respectiva boleta fiscal ante la Secretaría Administrativa de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICACIÓN. Notificar el presente Acto administrativo al señor (a) JUAN DE JESUS VARGAS REYES y CRISANTA PRIETO HERNANDEZ Identificados en este orden con C.C. N° 5.688.352 y 63.320.817 de Mogotes y Bucaramanga respectivamente, Celular 3268267303, o en el domicilio ubicado en la Calle 63 N° 11-120 del Barrio San Gerardo del Municipio de Bucaramanga, en los términos de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente Acto. Copia de la presente Resolución se entregará al notificado de forma gratuita.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución hace parte integral de la Resolución N° 0334 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, 31 OCT 2019



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Jorge Arturo Nieto Manfilla – Secretario Jurídico.
Proyectó: Raúl Velasco CPS Secretaria Jurídica

